

ACUERDO N° 052

03 ENE 2003

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ECOLÓGICO, RECREATIVO Y CULTURAL, ÁREA DE MANEJO ESPECIAL PARA SU ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES “EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA”.**

El Honorable concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales contenidas en el numeral 9° del Art. 313 de la Constitución Nacional y legales contenidas en los Artículos 65 de la Ley 99 de 1993 y 308 del Decreto 2188 de 1974, código de Recursos Naturales.

**ACUERDA**

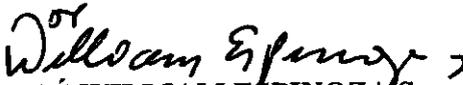
- ARTICULO 1°.** Declárese Patrimonio Ecológico, Recreativo y Cultural del Municipio de Palmira el área conocida como Bosque Municipal ubicada en la calle 31 entre carreras 14 y 15 y carrera 16 No. 32-02, distinguida con la ficha catastral No. 01-01-071-0001-000 alinderada de la siguiente forma: NORTE: Río Palmira; SUR: Calle 31; ORIENTE: Cra 12 y el Barrio el Bosque; OCCIDENTE: Cra 16.
- ARTÍCULO 2°.** Declarase Bosque Municipal al área descrita en el Artículo anterior.
- ARTÍCULO 3°.** Declarase Parque Ecológico, Recreativo y Cultural el área descrita en el Artículo primero y declarada Bosque Municipal en el Artículo segundo del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO 4°.** Declarase área de recreación y educación ambiental y ecológica la declarada como Bosque Municipal en el Artículo segundo del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO 5°.** En virtud de las declaraciones contenidas en los artículos anteriores, el área declarada Bosque Municipal, en adelante se denominara Bosque Municipal Ecorecreativo y Educativo, de Palmira.

*Argemiro del Palmar*  
P A L M I R A

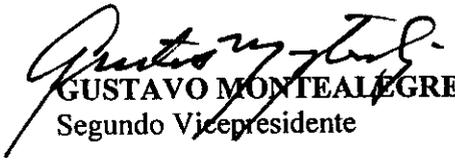
**ARTÍCULO 6°.** Facultase por el término de TRES (3) meses al Alcalde Municipal para expedir los reglamentos que contengan los objetivos, referente al patrimonio ecológico, área de manejo especial para su administración, educación y protección del ambiente y de los recursos naturales del Bosque Municipal Ecorecreativo y Educativo de Palmira.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

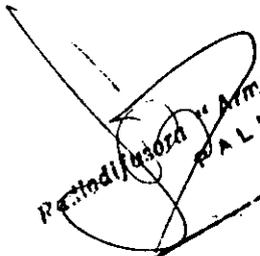
Dado en el salón de sesiones del concejo Municipal de Palmira.- Valle a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2002.

  
**JOSÉ WILLIAM ESPINOZA S.**  
Presidente

  
**MARÍA EUGENIA MUÑOZ F.**  
Primera Vicepresidenta

  
**GUSTAVO MONTEALEGRE E.**  
Segundo Vicepresidente

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.**  
Secretario General

  
**Partido "Armando del Palmar"**  
**PALMIRA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
PALMIRA**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 052 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ECOLÓGICO, RECREATIVO Y CULTURAL, ÁREA DE MANEJO ESPECIAL PARA SU ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES "EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al segundo año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintiocho (28) de noviembre; trece (13) y diecisiete (17) de diciembre de 2002.

SEGUNDO DEBATE: Veintidós (22) de diciembre de dos mil dos (2002).

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
PALMIRA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo No. 052 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ECOLÓGICO, RECREATIVO Y CULTURAL, ÁREA DE MANEJO ESPECIAL PARA SU ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES "EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA", fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

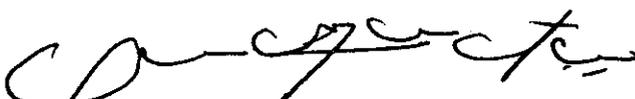


**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
PALMIRA**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, veintiséis (26) de diciembre de dos mil dos (2002), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 052 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ECOLÓGICO, RECREATIVO Y CULTURAL, ÁREA DE MANEJO ESPECIAL PARA SU ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES "EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



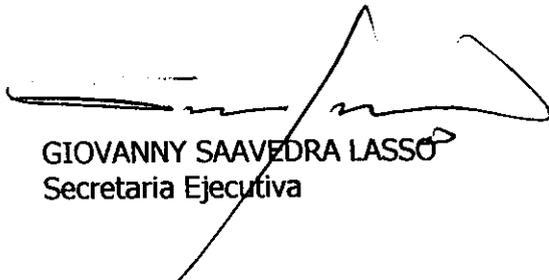
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

Radifundada  
PALMIRA  
Armonio del Palmar

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 891.380.007-3**

SECRETARIA:

El presente Acuerdo fue recibido el 26 de Diciembre de 2002,  
pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO  
Secretaria Ejecutiva

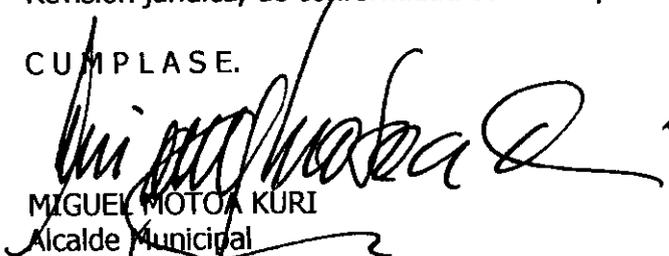
ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 03 de Enero de 2003

Por considerarse legal el **Acuerdo No. 052 de 2003 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ECOLÓGICO, RECREATIVO Y CULTURA, ÁREA DE MANEJO ESPECIAL PARA SU ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES -EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA-**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para Revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

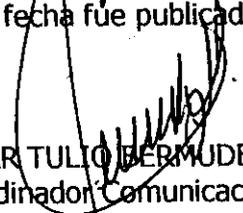
CUMPLASE.



MIGUEL MOTTA KURI  
Alcalde Municipal

Palmira, 03 de Enero de 2003

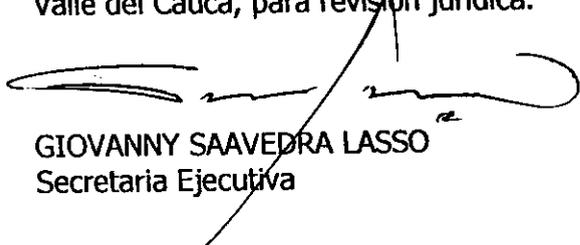
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.



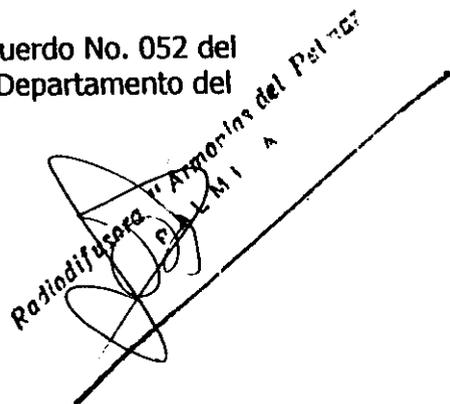
CESAR TULLIO BERMUDEZ  
Coordinador Comunicaciones

REMISION:

Hoy 07 de Enero de 2003, remito copia del Acuerdo No. 052 del 03 de Enero de 2003, al señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, para revisión jurídica.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO  
Secretaria Ejecutiva



Radiodifusora Armonías del Palmar  
PALMIRA

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44 - 272 33 45  
APARTADO AEREO No. 201 - FAX. 273 37 24  
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

EL CONCESIONARIO DE LA EMISORA ARMONIAS DEL PALMAR CERTIFICA QUE EL DÍA 3 DE ENERO DEL 2003, ENTRE LAS 05:00 Y LAS 06:00 DE LA TARDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO N° 052 DEL 2 DE ENERO DEL 2003, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ECOLOGICO, RECREATIVO Y CULTURAL, AREA DE MANEJO ESPECIAL PARA SU ADMINISTRACION, EDUCACION Y PROTECCION DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES "EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA".-

PALMIRA, ENERO 3 DEL 2003

ARMONIAS DEL PALMAR  
 JAIMES BEJARANO D.  
 CONCESIONARIO  
 EN EMISORA N° 2.602.550 DE PALMIRA  
 Despacho de la Notaria del Valle del Cauca, en presente,  
 En Palmira, el día 22 de Enero del 2003

*Jaime Bejarano D*

Menor (s) de edad (e) y/o soltero (a) cédula (s) \_\_\_\_\_  
 2602880

y dijo (erent) que el presente documento es cierto y que la (s) firma (s) puesta (s) en este documento es (son) su (s) y la (s) misma (s) esa (s) y acostumbrada (n) en todos sus actos.

En Radiodifusora Armonias del Palmar  
 PALMIRA

NOTARIO TERCERO  
 JORGE ENRIQUE MOTA  
 NOTARIO TERCERO  
 PALMIRA VALLE



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION  
SECRETARIA JURIDICA**

**AM-**

Santiago de Cali, 21 FEB 2003

Doctor  
**MIGUEL MOTOA KURI**  
Alcalde Municipal  
Palmira, Valle

**REFERENCIA:** Acuerdo No. 052 de enero 3 de 2003, "Por medio del cual se declara patrimonio ecológico recreativo y cultural, área de manejo especial para su administración, educación y protección del ambiente y de los recursos naturales "el bosque municipal de Palmira "

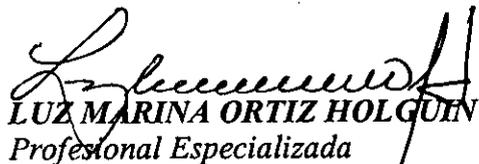
Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política y Ley 136 de 1994, artículo 82, previo el análisis jurídico y formal del mismo, este Despacho conceptúa:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales especialmente a las consagradas en los artículos 313 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 32 numeral 8 de la ley 136 de 1994 y ley 99 de 1993.

No obstante lo anterior deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la ley 397 de 1997 que establece el concepto previo de la entidad delegada por el Ministerio de Cultura.

Solicitamos al Señor Alcalde, por intermedio de su despacho haga llegar el presente escrito con todos sus anexos al Honorable Concejo de esa localidad.

Atentamente,

  
**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN**  
Profesional Especializada